

UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE
COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO LA
RECONVERSIÓN SOCIO-LABORAL EN ZONA DE FRONTERA.
No. RECO-17**

PARTE I

**BOGOTÁ D.C
04 DE DICIEMBRE 2017.**

Tabla de Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
1.1.	EL COMERCIO INFORMAL DE COMBUSTIBLE EN LAS ZONAS DE FRONTERA.	5
1.2.	EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	5
1.3.	EL PROGRAMA E INNPULSA	6
2.	DEFINICIONES	7
3.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	12
4.	LINEAS DE OPERACIÓN ADMISIBLES	12
4.1.	LÍNEA 1. MICROFRANQUICIAS	12
4.2.	LINEA 2. MARCA SOCIAL.	13
4.3.	LÍNEA 3. CADENAS PRODUCTIVAS IMPULSADAS POR EMPRESAS ANCLA	13
5.	RESULTADOS DE LOS PROYECTOS	13
6.	COBERTURA GEOGRÁFICA	13
7.	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	14
7.1.	PROPONENTES LÍNEA 1: MICROFRANQUICIANTES DE EMPRESAS	14
7.2.	PROPONENTES LÍNEA 2: MARCA SOCIAL	14
7.3.	PROPONENTES LÍNEA 3: CADENAS PRODUCTIVAS IMPULSADAS POR LAS EMPRESAS ANCLA	15
8.	REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES	16
8.1.	QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES	18
9.	CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE	18
10.	USUARIOS FINALES	18
10.1.	USUARIO FINAL	18
10.2.	UNIDADES PRODUCTIVAS	19
10.2.1.	CONDICIONES PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	19
10.3.	CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN DE USUARIOS	20
11.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	20
11.1.	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	20
11.2.	DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PRESUPUESTO	20
11.3.	FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	21
11.4.	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	21
11.5.	CONTRAPARTIDA	21
11.5.1.	CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	21
11.5.2.	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	21
12.	RUBROS	22
12.1.	RUBROS COFINANCIABLES	22

12.2.	RUBROS NO COFINANCIABLES	24
12.3.	RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	25
12.4.	RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	25
12.5.	OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN	25
13.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	26
14.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	26
14.1.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	26
14.2.	RESPUESTA A INQUIETUDES	27
14.3.	CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS	27
14.4.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.	27
15.	PROPUESTA TÉCNICA	28
15.1.	METODOLOGIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	28
15.1.1.	ETAPA 1. SELECCIÓN	28
15.1.2.	ETAPA 2. DISEÑO/ADAPTACIÓN/DESARROLLO	29
15.1.3.	ETAPA 3. TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN	29
15.1.4.	ETAPA 4. MONITOREO Y SOPORTE	29
16.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	30
17.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	30
18.	EVALUACIÓN	30
18.1.	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	30
18.2.	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	31
18.2.1.	CAPACIDAD DEL PROPONENTE.	33
18.2.2.	ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	33
18.2.3.	RESULTADOS Y METAS	35
18.2.4.	COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	35
18.3.	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	35
18.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
19.	CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO	37
20.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.	37
21.	PUBLICACION DE RESULTADOS	37
22.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	37
22.1.	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	37
22.2.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS	37
23.	RECHAZO DE PROPUESTAS	38
24.	DECLARATORIA DE DESIERTA	38
25.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	38
25.1.	IDIOMA	39

25.2.	MONEDA	39
26.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	39
26.1.	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO	39
26.2.	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO	42
27.	TERMINOS JURIDICOS	42
27.1.	CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARE	42
27.2.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	43
27.3.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	44
27.4.	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	44
27.5.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.	45

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1. EL COMERCIO INFORMAL DE COMBUSTIBLE EN LAS ZONAS DE FRONTERA.

A propósito de la crisis desatada por el cierre de la frontera entre Colombia y Venezuela, decretada por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en el mes de septiembre 2015, se hace más notable la problemática frente a las dinámicas de consumo de gasolina de contrabando en los municipios fronterizos colombianos.

Como consecuencia del enorme diferencial en el precio de la gasolina entre los dos países, cercano a US\$3 por galón según cifras de Fedesarrollo¹, gran parte de la oferta de combustibles líquidos en la zona de frontera ingresa al país de manera ilícita como lo corroboran los análisis hechos en Colombia por el Ministerio de Minas y Energía.

En Colombia, con el fin de reducir los precios de los combustibles líquidos consumidos en dichas zonas y paliar el problema del diferencial de precios, el Gobierno Nacional ha implementado diferentes instrumentos de política pública, enfocados en la atención de esta problemática.

Entre ellos pueden citarse la creación de un mecanismo administrativo de abastecimiento, la asignación de combustibles líquidos exentos del impuesto IVA y la asignación de cupos de combustible para grandes consumidores y para estaciones de Servicio ubicadas en los municipios de las zonas de frontera. Adicionalmente, a través de acuerdos municipales, los municipios de la zona de frontera pueden adoptar una tarifa diferenciada para otros impuestos como la sobretasa a la gasolina.

No obstante, a pesar de estos esfuerzos, las cifras del contrabando de combustibles líquidos continúan en aumento y con ellas los problemas que esto genera.

Entre los efectos negativos generados para el país por esta situación, se pueden resaltar:

- i. El deterioro de las finanzas públicas.
- ii. El detrimento de la actividad productiva formal de las zonas de frontera² como consecuencia del incremento en la distribución y comercialización informal de los combustibles líquidos.

1.2. EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

¹ . Gracia,O., Maiguashca, M., Mejía, L. (2010). La Ley de Fronteras y su efecto en el comercio de combustibles líquidos. Cuadernos de Fedesarrollo 32, Colombia.

² La zona de frontera se define en la Ley 191 de 1995 como: —aquellos municipios, corregimientos especiales de los Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo

El Artículo 9° de la Ley 1430 del 29 de diciembre de 2010 establece que: *“El Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo, con la debida recuperación de los costos, la regulación y coordinación de las actividades de distribución de combustibles, para lo cual establecerá planes de abastecimiento y podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios que permitan el desarrollo de lo establecido en el presente artículo, así como programas de reconversión socio laborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales”.*

Como consecuencia de esta disposición, el Ministerio de Minas y Energía ha venido desarrollando actividades de acercamiento con otras instituciones del orden nacional con miras a conseguir los resultados que se quieren desde la política pública determinada por el Gobierno Nacional, con los recursos del Proyecto de Inversión denominado “Control operativo a la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, al contrabando y a la destinación ilícita de estos productos en zona de frontera”, y con actividades que están determinadas de la siguiente manera: *“Sensibilizar y formar a la ciudadanía frente al problema del comercio informal de combustible, ofreciendo alternativas laborales y de emprendimiento productivo para que abandonen la actividad ilícita del comercio de combustible”.*

En este sentido, el Ministerio de Minas y Energía ha implementado acciones desde el año 2012 a través de una estrategia realizada por Ecopetrol S.A cuando éste detentaba la competencia sobre la materia, programa que estaba orientado a la resocialización a través de varias etapas, tales como la caracterización, socialización, capacitación y recursos semilla entregados a los beneficiarios dedicados a la actividad ilegal de distribución de combustibles de contrabando a través de pimpinas, desarrollada por los denominados pimpineros, nombre con el que se les conoce en el medio.

Ahora bien, el Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Hidrocarburos pretende ir más lejos de lo que se ha hecho, buscando que la estrategia en materia de reconversión socio laboral tenga una mirada integral, con instituciones que dentro de sus objetivos misionales, formulen estrategias para atacar los fenómenos de pobreza y el desempleo, buscando la integración económica y social de esta población. Así las cosas, el nuevo enfoque consiste en la implementación de una estrategia integral que desde el Estado permita desarrollar nuevas alternativas de empleabilidad, productividad y competitividad para esta población vulnerable dedicada al comercio informal de combustible.

De lo anterior se deduce la intención de paliar una problemática social de difícil solución, en tanto que, conforme al conocimiento de campo, información de autoridades locales y evidencias notables en prensa e información de medios, en muchas regiones del país el tema del contrabando de combustibles está muy arraigado culturalmente, sobre todo en aquellas regiones fronterizas con gran número de habitantes, a los cuales se les quiere prestar más atención por la volatilidad social que esta población denota.

1.3. EL PROGRAMA E INNPULSA

De acuerdo con los antecedentes mencionados en el numeral anterior y teniendo en cuenta la misión de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-INNPULSA, particularmente, la de promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones a través del desarrollo y fortalecimiento empresarial de población en situación de vulnerabilidad, es necesario apoyar el cumplimiento de las metas estratégicas del Gobierno Nacional, asegurando los impactos positivos en superación de pobreza.

Para tal efecto, El Patrimonio Autónomo UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX (en adelante INNPULSA), procede a realizar esta convocatoria pública nacional, destinada a la reconversión socio laboral de los comerciantes informales de combustible en zona de fronteras, mediante la generación de capacidades empresariales que contribuyan al desarrollo de unidades productivas y que operen bajo una de las siguientes líneas de operación: Línea 1. En calidad de micro-franquiados por una empresa franquiciante, Línea 2. Como beneficiarios de una marca social y Línea 3. En calidad de unidades productivas vinculadas a la cadena productiva de una empresa ancla. De acuerdo a lo considerado en el Convenio No. 323 del 30 de Septiembre de 2015, celebrado entre El Ministerio de Minas y Energías y el Banco de Comercio, Exterior de Colombia S.A – BANCOLDEX, convenio cedido a LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX- por medio de documento suscrito el día 16 de junio de 2017, quedado como administrador de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

Para tales efectos, la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-INNPULSA COLOMBIA ha abierto tres convocatorias para la Reconversión socio laboral de comerciantes informales de combustible en zona de fronteras con códigos RCSL – 16, RSZF-16 y RSLF- 16 y con cuales se han asignados recursos de cofinanciación no reembolsables a 13 proyectos.

Al respecto, la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial-INNPULSA COLOMBIA publica una nueva convocatoria con el fin de continuar la búsqueda para coadyuvar en la implementación del programa de reconversión socio laboral y productivo orientado a aquellas personas que ejercen de manera informal la comercialización de combustibles, a través de la cofinanciación de proyectos que permitan el desarrollo de modelos de negocio inclusivos y productivos para ellas.

2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **CADENA DE VALOR.** Se trata de un concepto teórico que describe la forma en que se articulan diferentes empresas (eslabones) que intervienen de manera organizada en un proceso productivo para generar valor económico para todos.

2. **CONTRATISTA:** Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con INNPULSA COLOMBIA y garantizar su adecuada ejecución.
3. **DESARROLLO DE PRODUCTO:** El desarrollo de producto es un proceso que consiste de ocho elementos: Generación de la idea, visualización del producto, desarrollo conceptual y validación del producto, estrategia de marketing, análisis del negocio, construcción del producto, prueba en el mercado y comercialización.
4. **EMPAQUETADORES DE MICROFRANQUICIAS/MARCA SOCIAL:** Son las organizaciones encargadas de identificar modelos de negocios con algunos grados de diferenciación en innovación o desarrollo, con el fin de desarrollar todo el proceso jurídico, técnico, financiero y comercial para la estructuración de la Micro franquicia/Marca Social.
5. **EMPRESA DEMANDANTE/ANCLA:** Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las Mipyme a través de cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.
6. **ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO:** Los encadenamientos productivos consisten en un conjunto de empresas que deciden interactuar de forma articulada entre sí para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.
7. **ENTIDADES PROMOTORAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO (EPDP):** Constituidas en Colombia, como gremios, cámaras de comercio, cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local – ADEL, parques tecnológicos, universidades públicas o privadas, confederaciones de empresarios u organismos representantes de clúster, organizaciones de economía solidaria, cooperativas financieras, ONG´s prestadoras de servicios empresariales u organizaciones solidarias.
8. **FRANQUICIA:** Sistema de venta de productos o servicios de una firma comercial en un establecimiento de otro propietario y bajo ciertas condiciones económicas.
9. **FRANQUICIANTE:** Son empresas formalizadas con mínimo dos años de constitución que reúnen condiciones potenciales de crecimiento empresarial y están dispuestos a licenciar o transferir su modelo de negocio y marca a candidatos micro franquiciados.
10. **FRANQUICIADO O FRANQUICIATARIO:** Un franquiciado o franquiciatario es el dueño de una empresa quien compra una franquicia de un franquiciante y opera un negocio usando el nombre, producto, formato de negocios y otros artículos que provee el franquiciante. Los franquiciados o franquiciatarios son los receptores de los derechos o licencias de los franquiciantes y operadores de las franquicias o micro franquicias. Para efectos de esta convocatoria están organizados en unidades de negocio formalizadas, ajustándose a las políticas, estándares y manejo de marca que exigen los franquiciantes.
11. **INSUMOS:** Son materiales empleados en la producción de un bien que durante la cadena de producción pierden sus propiedades y características para transformarse y formar parte del producto final.

12. **INNPULSA COLOMBIA:** Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unifica el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011), administrado por la Fiduciaria de comercio exterior –FIDUCOLDEX.
13. **MARCA SOCIAL:** Es la creación e implementación de varias unidades de negocio bajo una misma identidad o marca, y con un mismo esquema de modelo de negocio. La Marca Social se caracteriza por un signo distintivo común para identificar productos elaborados y/o servicios prestados por el grupo de unidades productivas implementadas. Este esquema representa los valores del trabajo asociativo, identidades locales, métodos productivos comunes y estándares compartidos para cada uno de los productos.

El objetivo principal de esta herramienta consiste en fortalecer la producción y la comercialización de los emprendimientos, otorgándoles valor agregado y mayor visibilidad, además de garantizar su calidad. Por otra parte, promueve el compromiso social³, fomentando el comercio justo y el consumo responsable.

Para efectos de la convocatoria, la Marca Social es un modelo de emprendimiento que permite poner en marcha un negocio probado o con potencial, validado en el mercado, replicable, escalable, adaptable, compatible con la base social para la superación de la pobreza y generación de empleo, que posee un menor riesgo debido a su estandarización, entrenamiento y acompañamiento, desarrollados por entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales y/o empresa privada quienes administran la marca social.

Igualmente, La Marca Social se entenderá como el activo estratégico inicial para el montaje de unidades de negocio estandarizadas en modelos de negocio de economía barrial. La marca y su funcionamiento debe ser transferida para su administración y operación a las organizaciones solidarias conformadas por comerciantes de gasolina y las unidades de negocio a quienes se les confiere la marca deben ser de los beneficiarios de la presente convocatoria. **MERCADO:** Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social (o virtual) a través del cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación a fin de realizar transacciones comerciales.

³ La empresa social es un campo teórico relativamente nuevo que se encuentra en desarrollo. En Colombia se puede hablar de empresas sociales partiendo desde la experiencia del cooperativismo colombiano hasta el desarrollo de la empresas tipo B existentes en el país, sin embargo, las empresas privadas que no se mueven en este espectro también pueden desarrollar estrategias de micro franquicias de marca social. (...) el desarrollo de la estrategia de Empresa Social es un fenómeno relativamente novedoso, pero en expansión, que, por lo tanto, aún requiere la construcción de un corpus teórico-conceptual compartido, así como el desarrollo de estrategias adecuadas para la identificación y sistematización de información estadística, tanto a nivel nacional como internacional. Por otro lado, no se cuenta con demasiados antecedentes en relación con la elaboración de marcos legales y formas jurídicas adecuadas a esta nueva forma de organización social, y son escasas y aún muy recientes las experiencias concretas de articulación efectiva con el sector privado. Introducción al Concepto de Empresa Social y Su Importancia en la Construcción de la Ciudadanía, Universidad Nacional de Mar del Plata.

14. **MICROFRANQUICIAS:** En términos generales, es una estrategia de negocios mediante el cual los procesos sistematizados, procedimientos y políticas de un modelo de negocio probado y / o marca, promete generar oportunidades económicas para un individuo de población base de la pirámide. Este individuo entra en una relación contractual formal con el franquiciador en calidad de propiedad; la relación incluye apoyo regular y acompañamiento por el franquiciador y el compromiso empresarial por el micro franquiciado de cumplir la estrategia de negocio establecida por el franquiciador. El propósito de esta relación comercial es generar impacto social y económico de una manera que sea beneficioso tanto para el franquiciador y el micro franquiciado.

Para efectos de la presente convocatoria la micro franquicia es un modelo de negocio mercantil probado o con potencial validado en el mercado, replicable, escalable, adaptable, compatible con la base social para la superación de la pobreza y generación de empleo, que posee un menor riesgo debido a su estandarización, entrenamiento y acompañamiento, con inversiones iniciales que cumplan el objeto de la presente convocatoria⁴.

La micro franquicia entonces en un sentido funcional, sería la relación formalmente establecida entre empresas franquiciantes y empresas micro franquiciadas que se constituyen como empresas legal y financieramente independientes, en la cual el franquiciante o dueño de la marca y del modelo de negocio, establece un acuerdo legal por un tiempo limitado, en todo caso no puede ser menor a 12 meses, para permitir y obligar al franquiciado a la explotación de la marca, modelo de negocio a pequeña escala y procesos administrativos, bajo las condiciones establecidas por el dueño de la franquicia, teniendo este último la responsabilidad de realizar la transferencia del paquete de franquicia.

15. **MICROFRANQUICIADOS:** Son los receptores de los derechos o licencias de los franquiciantes y operadores de las micro franquicias, organizados en unidades de negocio formalizadas, ajustándose a las políticas, estándares y manejo de marca que exigen los micro franquiciantes.
16. **MIPYME (Unidad Productiva):** En Colombia, y mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño

⁴ Definición tomada de “Programa Nacional de Micro franquicias 2012 2013” liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

- La micro franquicia con ánimo de lucro es un modelo de negocio probado o con potencial validado en el mercado, con estándares de operación y marca, con bienes/servicios diferenciados y competitivos, que permite un mayor crecimiento de los micro franquiciantes y generación de ingresos a los micro franquiciados para la superación de la pobreza (Programa Nacional de Microfranquicias 2013).
- La micro franquicia solidaria es un modelo de negocio probado o con potencial validado en el mercado, replicable, escalable, adaptable y compatible con las formas empresariales de la economía solidaria, para establecer relaciones en el mercado mediante dinámicas de cooperación solidaria, que propicien el desarrollo comunitario, la innovación social y la superación de la pobreza (Programa Nacional de Micro franquicias 2013).

son las siguientes (artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004)⁵.

1. Mediana empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a 15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

3. Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y, Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

17. **MODELO DE NEGOCIO PROBADO:** Modelo de negocio que tiene valor en el mercado y ha estado mínimo seis (6) meses en funcionamiento para contar con información que demuestra su viabilidad y sostenibilidad en el mercado. Un modelo de negocio probado permite mitigar factores de riesgos.
18. **PRODUCTIVIDAD:** Es la relación entre la producción obtenida por un sistema de creación de bienes o servicios y los recursos utilizados para obtenerla.
19. **PROPONENTE:** Corresponde a las personas jurídicas u oferentes de servicios de desarrollo empresarial, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
20. **PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas los documentos anexos de la misma.
21. **PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por INNPULSA, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento contractual definido.

⁵ Como quiera que la misma norma establece:

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos en que considere necesario

Parágrafo 2. Las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 590 del 2000 continuarán vigentes hasta tanto no entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo.

En tal sentido y mientras no se haya cumplido con la referida reglamentación, la cual está pendiente, para la clasificación de la empresa, transitoriamente, deberán aplicarse conjuntamente los dos requisitos o parámetros contenidos en el artículo 2 de la Ley 590 del 2000, esto es: a) Planta de personal, b) Activos totales.

22. **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.
23. **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son dineros en efectivo y en especie complementarios a los recursos de cofinanciación, que son aportados por el proponente o terceros, para ser utilizados en la financiación de las actividades de la propuesta. Los recursos de contrapartida pueden provenir de recursos propios del proponente o de otras entidades públicas o privadas y deberán cumplir con los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.
24. **UNIDAD PRODUCTIVA:** Son las empresas generadas por los proyectos de esta convocatoria. Las unidades productivas deben pertenecer a mínimo un (1) persona sujeto de atención de la presente convocatoria, en general, denominada Usuario o Usuaría final y operar con uno de los siguientes modelos de negocio: Micro franquicia, Marca Social, o empresa participante de una cadena productiva.
25. **USUARIO FINAL:** Son las Personas colombianas, mayores de edad, registradas en la base de datos de comerciantes informales de combustible del Ministerio de Minas y Energía, habitantes de los departamentos de, Guajira, Nariño y Cesar, quienes se constituyen como propietarios o socios de una unidad productiva. En ningún caso se considerarán usuarios finales, personas diferentes a las descritas anteriormente.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria consiste en entregar recursos de cofinanciación no reembolsables, a propuestas que tengan por objeto ejecutar proyectos que propendan por la reconversión socio laboral de los usuarios finales de esta convocatoria, mediante la generación de capacidades empresariales que contribuyan al desarrollo de unidades productivas y que operen bajo una de las siguientes líneas de operación:

- **Línea 1.** En calidad de micro-franquiciados por una empresa franquiciante.
- **Línea 2.** Como beneficiarios de una marca social.
- **Línea 3.** En calidad de unidades productivas vinculadas a la cadena productiva de una empresa ancla.

4. LINEAS DE OPERACIÓN ADMISIBLES

Las propuestas que se presenten a la convocatoria deberán promover el desarrollo de unidades productivas en una de las siguientes líneas:

4.1. LÍNEA 1. MICROFRANQUICIAS

Corresponde al desarrollo de las unidades productivas, propiedad de los usuarios finales de la presente convocatoria, las cuales operan bajo el modelo de micro- franquicia, definido en estos términos de referencia.

4.2. LINEA 2. MARCA SOCIAL.

Corresponde al desarrollo de unidades productivas propiedad de los usuarios finales de la presente convocatoria, que operarán bajo el modelo de marca social, según la definición dada en estos términos de referencia.

4.3. LÍNEA 3. CADENAS PRODUCTIVAS IMPULSADAS POR EMPRESAS ANCLA

Corresponde al desarrollo de unidades productivas, propiedad de los usuarios finales de la presente convocatoria, que operarán como negocios incluidos en la cadena empresarial del proponente. Son modelos de negocios que buscan iniciativas empresariales económicamente rentables, ambiental y socialmente responsables, que en una lógica de mutuo beneficio incorporan en sus cadenas empresariales a los usuarios finales de la convocatoria y mejoran su calidad de vida.

Lo anterior, sobre la base de modelos que también tengan validación y comprobación en el mercado y que sean de fácil transferencia en los que no median relaciones contractuales de franquicia o de explotación de una marca social. Un ejemplo son las redes de micro distribución inclusiva o la prestación de servicios complementarios autorizados por empresas reconocidas.

5. RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

Todas las propuestas que se presenten a la convocatoria deben orientarse al logro de los siguientes resultados:

1. Garantizar la formación y/o desarrollo de los hábitos, competencias y capacidades empresariales requeridas por los usuarios finales de la convocatoria para lograr su efectiva inclusión en cadenas productivas y/o comerciales.
2. Promover, a través de la creación de unidades productivas, el desarrollo de negocios sostenibles y el restablecimiento y goce efectivo del derecho a la generación de ingresos por parte de los usuarios finales de los proyectos.
3. Promover mediante acciones orientadas, la sostenibilidad de las unidades productivas creadas en desarrollo de los proyectos cofinanciados, la reconversión laboral y productiva de los usuarios finales de la misma.

La propuesta debe relacionar los resultados **que se producirán con la ejecución de las etapas del proyecto**, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de la interventoría o instancia que defina INNPULSA.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional, siempre y cuando los usuarios finales estén ubicados en los Departamentos de la Guajira, Cesar y Nariño y que cumplan con la definición de usuarios finales.

7. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

7.1. PROPONENTES LÍNEA 1: MICROFRANQUICIANTES DE EMPRESAS

- Pequeñas, Medianas y Grandes empresas formalmente constituidas que cuenten con un modelo de negocio comprobado susceptible de replicar.
- Empresas consultoras que pertenezcan a cualquier sector económico y que demuestren haber puesto al menos un negocio de micro franquicia en operación que cuenten con esquemas de micro franquicias a replicar o identifiquen las empresas con potencial para desarrollar un esquema de micro franquicias.
- Empresas empaquetadoras de micro franquicias que identifiquen las empresas con potencial para desarrollar un esquema de micro franquicias: Son las organizaciones encargadas de identificar modelos de negocios con algunos grados de diferenciación en innovación o desarrollo, con el fin de desarrollar todo el proceso jurídico, técnico, financiero y comercial para la estructuración de la Microfranquicia.

En todos los casos el Proponente deberá establecer en la propuesta, con datos cualitativos y cuantitativos, cómo el modelo de negocio propuesto se ajusta para desarrollar un modelo de Micro franquicia fundamentado en relaciones mutuamente beneficiosas, comercio justo e inclusión para la generación de ingresos, determinando el valor agregado para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los Usuarios Finales.

Durante el proyecto los proponentes de esta línea no podrán establecer, canon de entrada, cobro o retribución económica por los derechos de uso de la marca a los usuarios finales o las unidades productivas que se implementen. No obstante lo anterior, en la propuesta deberán establecer a partir de qué momento las retribuciones se harán efectivas, su monto y forma de pago, siendo esta una condición a incluir dentro del contrato de franquicias. Entre ellos se citan: regalías, porcentaje sobre las actividades comerciales de la unidad productiva micro franquiciada u otro tipo de retribución derivado de estas.

Una vez terminado el proyecto, los proponentes de esta línea podrán vender insumos, materia prima y productos estandarizados necesarios para la operación de las unidades de negocio que operen en el modelo de micro franquicia.

El proponente deberá presentar su estrategia de crecimiento y posicionamiento de la franquicia, así como las condiciones especiales que se tendrán en cuenta para administrar los derechos de explotación de la franquicia por parte de la población objeto de la convocatoria.

7.2. PROPONENTES LÍNEA 2: MARCA SOCIAL

1. Pequeñas, Medianas y Grandes empresas formalmente constituidas que quieran desarrollar un modelo de marca social y que cuenten con modelo de negocio comprobado y susceptible de replicar.
2. Empresas del régimen especial de la economía solidaria, como entidades sin ánimo de lucro o Entidades Promotoras de Desarrollo Productivo (EPDP) constituidas en Colombia, tales como: Gremios, Cámaras de comercio, Cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local – ADEL, Asociaciones productoras, Parques tecnológicos, universidades públicas o privadas, confederaciones de empresarios u organismos representantes de clúster, organizaciones de economía solidaria, cooperativas financieras, u organizaciones solidarias, que quieran desarrollar un modelo de marca social y que cuenten con modelo de negocio comprobado y susceptible de replicar.

Los proponentes de esta línea no podrán establecer canon de entrada, cobro o retribución económica por los derechos de uso de la marca a los usuarios finales o las unidades productivas que se implementen. Entre ellos se citan: regalías, porcentaje sobre las actividades comerciales de la unidad productiva u otro tipo de retribución derivado de estas. No obstante, si podrán establecer aportes a las empresas sociales, coherentes con las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios y cuando se consideren absolutamente necesarios para la sostenibilidad del modelo.

Una vez terminado el proyecto, los proponentes de esta línea podrán vender insumos, materia prima y productos estandarizados necesarios para la operación de las unidades de negocio que operen en el modelo de marca social.

El proponente deberá establecer en la propuesta con datos cualitativos y cuantitativos, cuál(es) será(n) el(los) modelo(s) de negocio que pretende desarrollar para Marca Social, fundamentado en relaciones colectivas de beneficio, comercio justo e inclusión para la generación de ingresos, determinando el valor agregado para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los Usuarios Finales.

El proponente deberá presentar su estrategia de crecimiento y posicionamiento de marca, su estrategia de transferencia y, registro de la marca al emprendimiento colectivo de los usuarios finales y el plan de entrenamiento y formación de quienes administrarán el modelo.

7.3. PROPONENTES LÍNEA 3: CADENAS PRODUCTIVAS IMPULSADAS POR LAS EMPRESAS ANCLA

1. Pequeñas, Medianas y Grandes empresas formalmente constituidas actuando como empresas demandantes /anclas.
2. Empresas del régimen especial de la economía solidaria, como entidades sin ánimo de lucro o Entidades Promotoras de Desarrollo Productivo (EPDP) constituidas en

Colombia, tales como: Gremios, Cámaras de comercio, Cajas de compensación familiar, Agencias de Desarrollo Local – ADEL, Asociaciones productoras, Parques tecnológicos, universidades públicas o privadas, confederaciones de empresarios u organismos representantes de clúster, organizaciones de economía solidaria, cooperativas financieras, u organizaciones solidarias.

Los proponentes de esta línea no podrán establecer un cobro o retribución económica por los derechos de uso de marca a los usuarios finales o las unidades productivas que se implementen. Entre ellos se citan: regalías, porcentaje sobre las actividades comerciales de la unidad productiva u otro tipo de retribución derivado de estas.

Una vez terminado el proyecto, Los proponentes de esta línea podrán vender insumos, materia prima y productos estandarizados necesarios para la operación de las unidades de negocio que operen en el modelo de cadenas productivas impulsada por empresas ancla.

El proponente deberá establecer en la propuesta con datos cualitativos y cuantitativos, cuál(es) será(n) el(los) modelo(s) de negocio que pretende desarrollar para las cadenas productivas, fundamentado en relaciones colectivas de beneficio, comercio justo e inclusión para la generación de ingresos, determinando el valor agregado para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los Usuarios Finales.

El proponente deberá presentar su estrategia de crecimiento y desarrollo de la cadena productiva, así como las condiciones especiales que generará la empresa ancla para buscar que la población beneficiaria se establezca a pesar de sus condiciones en las actividades que el modelo de negocio ofrece.

8. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

Además de los requisitos específicos señalados más adelante, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- i. Tener como mínimo dos (2) años cumplidos de constitución formal (inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio), a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- iii. No encontrarse en proceso de liquidación.
- iv. Cumplir con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- v. Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales exigibles y contemplará el cálculo de las siguientes indicadores:
 - a. **Endeudamiento de corto plazo:** Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).

- b. **Capital de trabajo:** Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor del valor total de contrapartida aportado.

Nota 1: Para los aportantes de contrapartida en efectivo (tercero - persona jurídica) diferentes al proponente se calculará el indicador de endeudamiento de corto plazo conforme las condiciones establecidas en el literal a de este numeral. En este sentido, se deben suministrar los estados financieros de los dos (2) últimos años fiscales exigibles de estos aportantes

Nota 1: Para el cálculo del capital de trabajo, dentro del activo corriente se excluirán las cuentas por cobrar a socios y vinculados económicos, de acuerdo con el detalle de cartera que se debe adjuntar según **Anexo No 6**.

Nota 2: En el caso que el proponente presente más de una (1) propuesta conforme a lo establecido en el numeral 9. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE de estos términos, la medición del capital de trabajo, en la evaluación de elegibilidad, se realizará de la siguiente manera:

- Para la primera propuesta recibida del proponente, se medirá el capital de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el literal b del numeral V (**8. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES**).
- Para una segunda propuesta presentada por el mismo proponente, se medirá el capital de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el literal b del numeral V (**8. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES**), tomando como valor de referencia para el cumplimiento del indicador la suma total de los recursos de contrapartida de la primera y segunda propuesta.

Nota 3: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, **se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.**

Nota 4: Los indicadores financieros se medirán teniendo en cuenta los estados financieros de los dos (2) últimos años fiscales exigibles.

- vi. Adicionalmente, el proponente debe registrar en el formato la Guía de Presentación de Propuestas cuál es su capacidad administrativa, técnica y financiera para adelantar las actividades acorde con el objeto de la convocatoria.
- vii. Si para el desarrollo de la propuesta se requiere la contratación de consultorías especializadas o servicios de terceros, éstos deberán indicar un perfil en trayectoria y **experiencia específica de mínimo dos (2) años en la actividad a contratar.**
- viii. Será evaluada la capacidad operativa del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:
 - Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.
Anexo No 5

- Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará el perfil del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto **se requiere que cada miembro tenga un perfil mínimo de experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades a contratar y que estén relacionadas con la estructura del proyecto** y deberá disponer con la Infraestructura física necesaria para el desarrollo de las actividades de su equipo de trabajo.
- El Director del proyecto debe cumplir con el perfil requerido de acuerdo con el alcance técnico y financiero del proyecto y contar con experiencia específica en la ejecución de proyectos.

8.1. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser Proponentes:

1. Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
2. Entidades públicas de cualquier naturaleza, exceptuando las universidades públicas. No obstante, las entidades públicas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida en efectivo ofrecida por el proponente.
3. Uniones temporales y consorcios.
4. Aquellos que hayan tenido relación contractual con INNPULSA y se les haya terminado el contrato anticipadamente por incumplimiento injustificado.

9. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente puede tener máximo dos (2) propuestas viables.

En todo caso en desarrollo del proyecto aprobado, no se podrán vincular usuarios finales repetidos o unidades productivas beneficiados en el marco de la presente convocatoria, ni en las convocatorias RCSL-16, RSZF-16, RSLF-16.

Nota: El proponente que haya ejecutado o este ejecutando un contrato con INNPULSA en el marco de las convocatorias de Reconversión Socio Laboral en zona de frontera (RCSL-16, RSZF-16, RSLF-16) no podrá replicar más de dos veces el modelo de negocio implementado previamente.

10. USUARIOS FINALES

Los usuarios finales de la convocatoria se diferencian de la siguiente manera:

10.1. USUARIO FINAL

Son las personas naturales colombianas mayores de edad, comerciantes informales de combustible identificados por el Ministerio de Minas y Energía y relacionados en la base de datos que maneja éste Ministerio para el efecto, que en desarrollo de los proyectos de esta convocatoria se constituyen como propietarios o socios de una unidad productiva que opere bajo uno de los modelos señalados en la presente convocatoria, a saber: Modelo de

Microfranquicia, Modelo de Marca Social o Modelo de cadenas productivas impulsadas por empresa ancla.

10.2. UNIDADES PRODUCTIVAS

Se entiende como **unidad productiva** a una unidad de negocio formalmente constituida y en funcionamiento que opera con uno de los tres modelos de negocio (Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla), la cual está integrada por mínimo un comerciante informal de combustibles, denominado usuario final persona.

Aunque a la Unidades Productivas pueden estar vinculadas diferentes personas, se aclara que para efectos de la contabilización del número de usuarios finales vinculados a una Unidad Productiva, sólo se considerarán Usuarios Finales Personas Naturales, tal como se definió anteriormente.

Así mismo, para la contabilización de los recursos invertidos en desarrollo de los proyectos, sólo se considerarán Usuarios Finales personas vinculadas a las Unidades Productivas tal como se definió anteriormente.

El usuario **Micro franquicia, Marca Social** o Integrante de una **cadena productiva**, es la unidad productiva que recibe directamente la intervención y en quien se invierten los recursos del proyecto en desarrollo de las actividades que permiten el cumplimiento del objetivo de la propuesta presentada por el proponente a la presente convocatoria.

Nota: Al finalizar el proyecto, todas las Unidades Productivas deberán estar formalizadas, es decir, contar con RUT (registro único tributario) y estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil. En este sentido, el proponente en la guía de presentación de la propuesta, **Anexo No 1**, deberá incluir una actividad que enmarque este aspecto.

10.2.1. CONDICIONES PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Al finalizar la ejecución del proyecto, las Unidades Productivas podrán ser de cualquier sector productivo y siempre que la actividad que desarrollan no sea exclusivamente del sector primario⁶ y deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- Que produzcan o distribuyan bienes o servicios con fines mercantiles.
- Que estén operando acorde con las pautas del modelo de negocio transferido.
- Que esté desarrollando actividades comerciales y genere ingresos directos de la operación del negocio.
- Que cuenten con un contrato de franquicia, uso de marca o vinculación con la cadena productiva de una empresa ancla.

⁶ Se define como sector primario a los siguientes sectores: agropecuario, caza, pesca, silvicultura, explotación de minas y canteras. En términos generales aquellos que no contemplen procesos de transformación manufacturera.

- Que se desarrollen a través de procesos asociativos solidarios de los usuarios finales, con el propósito de que con la salida de algún participante pueda este ser reemplazado y no tengan la posibilidad de vender, ceder, transferir, permutar o donar los activos a un tercero, así como usufructuar los bienes de forma diferente a la destinación diseñada para el negocio.

10.3. CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN DE USUARIOS

Sin excepción, las personas propietarias usuarios finales de la Unidad productiva, deberán quedar identificadas al finalizar la Etapa I de ejecución del proyecto esto es la denominada “Selección”, para lo cual se deberá levantar una base de datos en la que se indique el respectivo nombre, número de identificación (cédula de ciudadanía) y datos de contacto.

INNpulsa COLOMBIA a través de la interventoría validará la condición de los usuarios finales vinculados al Usuario Micro franquicia, Marca Social o Cadenas Productivas y el cumplimiento de las condiciones del monto máximo de cofinanciación establecido en los presentes términos de referencia.

Con el objetivo de dar oportunidad a otros usuarios, no podrán ser usuarios finales de la presente convocatoria, personas naturales que haya participado como usuarios finales o beneficiarios de proyectos ejecutados o en ejecución de las convocatorias de Reconversión Socio Laboral en zona de frontera (RCSL-16, RSZF-16, RSLF-16).

11. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

11.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNpulsa COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 1.220.000.000)**.

11.2. DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de esta convocatoria se distribuye entre las regiones afectadas por el comercio informal de combustible, de la siguiente manera:

- **CESAR:** TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES M/cte (\$ 398.000.000)
- **GUAJIRA:** CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES M/cte (\$ 427.000.000)
- **NARIÑO:** TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 395.000.000)

De no adjudicarse, los recursos en las cuantías establecidas a cada región, estos podrán ser asignados, según demanda, a las regiones antes relacionadas que lo soliciten, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Minas y Energía.

11.3. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los recursos financieros de los proyectos se obtienen de los aportes hechos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y INNPULSA COLOMBIA, denominados recursos de Cofinanciación, más los aportes hechos por la empresa o entidad proponente para la ejecución del proyecto, denominados Contrapartida.

11.4. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la propuesta.

El monto aportado para cada unidad productiva participante en las líneas Microfranquicias, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla, dependerá de la cantidad de usuarios finales personas vinculadas a las mismas, de acuerdo con la siguiente relación:

- Si la unidad productiva está conformada por un usuario final el monto máximo de cofinanciación será de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 4.000.000)**.
- Si la unidad productiva está conformada por dos o más usuarios finales el monto máximo de cofinanciación por usuario final será de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$ 8.500.000)**

En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación por propuesta, es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$850.000.000)**.

11.5. CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

El porcentaje mínimo de contrapartida será del quince por ciento (15%).

11.5.1. CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Del total de la contrapartida, mínimo el cincuenta por ciento (50%) debe ser en efectivo. Los aportes de contrapartida en efectivo se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

11.5.2. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente

una erogación adicional de recursos y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El aporte de contrapartida en especie no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida.

Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Para ello, la verificación de los respectivos soportes se realizará de acuerdo con los lineamientos de INNPULSA COLOMBIA a través de la interventoría del proyecto.

Ni personas naturales ni los subcontratistas del proponente o los subcontratistas de estos (entidades contratadas por él proponente para la ejecución del proyecto cofinanciado ni los subcontratistas de estos), podrán ser aportantes de contrapartida en especie.

12. RUBROS

12.1. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

R01- PAGO DE RECURSO HUMANO: Honorarios de personales naturales o jurídicas que prestan servicios de desarrollo empresarial a las unidades productivas usuarias finales de los proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado. Para tal efecto se requiere que cada miembro tenga un perfil de experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades a desarrollar.

En la descripción del equipo executor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

R02 - ASISTENCIA TÉCNICA: Se refiere a la atención individual y personalizada de los usuarios finales, orientada al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y en particular al desarrollo de las unidades productivas, a través de la ejecución de un plan de acción, el acompañamiento en su implementación, así como actividades de seguimiento complementarias que aseguren su cumplimiento.

R03 - PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LA CAPACITACIÓN: Para efectos de esta convocatoria, se entiende la capacitación como un proceso de formación empresarial grupal y como un complemento al proceso de asistencia técnica, de acuerdo con las necesidades específicas del modelo de negocio de cada unidad productiva, las cuales correspondan a

temas especializados para el entrenamiento de los usuarios finales del proyecto. Este rubro no podrá exceder el **diez por ciento (10%)** del costo total del proyecto.

R04 - PAGO DE TARIFAS: Para la obtención de código de barras, de codificación para fines comerciales, de evaluación farmacológica y farmacéutica, de notificaciones, certificaciones y registros sanitarios ante el INVIMA, de licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, de registro ICA y de registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

R05 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES: Insumos y materiales que sean requeridos para el desarrollo e implementación de las Micro franquicias, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla.

R06 – COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO⁷ determinantes para el fortalecimiento operacional y comercial de las Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla. Se deberá cumplir con las siguientes condiciones o de lo contrario no se reconocerá el valor, a efectos de la liquidación contractual del proyecto:

- Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas para el cubrimiento de los activos entregados a las Mipymes, se podrán aceptar como contrapartida.
- En todo caso el proponente deberá responder directamente a INNPULSA COLOMBIA durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para el Usuario Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla con el proyecto.
- Al finalizar el proyecto los activos adquiridos con los recursos de cofinanciación deberán ser entregados a la organización solidaria creada en el marco del proyecto; en caso contrario INNPULSA COLOMBIA determinará la disposición de los mismos.

R07 - PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA necesarias para la implementación de procesos, montaje de la unidad productiva, certificaciones, normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto.

R08 - ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA indispensable para la operación de las unidades productivas obtenidas en el desarrollo del proyecto

⁷ Las inversiones se entregan a nombre de las entidades legales creadas, quien renuncie a dichas unidades de negocio, renuncia a los bienes. En todo caso los acuerdos contractuales para la creación de las unidades de negocio contemplaran las Clausulas y causales de liquidación de la sociedad comercial y la constitución de la empresa deberá definir los respectivos estatutos, especificando las condiciones y formas de repartición del patrimonio entre los socios en caso de liquidación. En todo caso los bienes adquiridos para el montaje de unidades de negocio deberán ser transferidos siempre a la población objeto de la convocatoria y no podrán ser propiedad de empresas no constituidas por la población objeto de la convocatoria.

R09 - COSTOS DE INSCRIPCIÓN, ALQUILER DE STANDS, material publicitario y alquiler de stand requeridos para la participación de los usuarios finales del proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados dentro del país a los que asistan en calidad de expositor. No se incluyen gastos de alimentación ni de, transporte u hospedaje. El monto máximo de recursos de cofinanciación invertidos en este rubro será hasta del **dos por ciento (2%)** del valor total del proyecto.

R10 - DISEÑO Y/O REPRODUCCIÓN DE CATÁLOGOS de productos y servicios y de material publicitario de las empresas beneficiarias del proyecto. El monto máximo de recursos de cofinanciación invertidos en este rubro será hasta del **diez por ciento (10%)** del valor total del proyecto.

R11 - REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO para las capacitaciones y asistencias técnicas, acorde con el número de usuarios finales del proyecto. El monto máximo de recursos de cofinanciación invertidos en este rubro será hasta del **dos por ciento (2%)** del valor total del proyecto.

R12 - GASTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL de las unidades productivas que no cuenten con el registró al inicio del proyecto.

R13 - AUXILIO PARA LOS USUARIOS FINALES: Se refiere a los gastos asociados a refrigerios y transporte necesarios para que los usuarios finales asistan a las capacitaciones. El monto máximo de recursos de cofinanciación invertidos en este rubro será hasta del **cinco por ciento (5%)** del valor total del proyecto.

12.2. RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral y en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto diferentes a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el Proyecto,

14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital.
16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de overhead o comisión alguna.
22. Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

12.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables y únicamente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

EF04- El pago de honorarios de actividades relacionadas con el fortalecimiento del modelo de negocio de micro franquicia destinadas a la empresa proponente. Este rubro sólo aplica a PyME que actúan como empresa demandante en un modelo de micro franquicias y en ningún caso podrá ser superior al 20% del valor total de la contrapartida.

12.4. RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

ES01 El recurso humano perteneciente a la nómina del proponente, requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como sueldos u honorarios de personal sin incluir carga prestacional. (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos. No personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares).

ES02 Los insumos, materia prima y productos estandarizados necesarios para la operación de las Unidades Productivas. Este rubro no podrá ser superior al **diez por ciento (10%)** del costo total del proyecto.

12.5. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a INNPULSA COLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria operara con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre.

Conforme las condiciones de evaluación definidas en los presentes términos de referencia, se evaluará la elegibilidad de las propuestas en forma permanente en el orden de presentación y la viabilidad una vez se tenga un grupo mínimo de cinco (5) propuestas elegibles.

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA LÍMITE
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	04 de Diciembre de 2017
Formulación de Inquietudes	Desde la apertura hasta el 20 de Abril de 2018
Presentación de propuestas	Desde la apertura hasta el 04 de Mayo de 2018
Cierre	04 de Mayo de 2018. Hora: 2:00:00p.m

14.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas de los Proponentes relacionadas con los presentes Términos de Referencia, deberán ser presentadas en las fechas establecidas, al correo electrónico info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

14.2. RESPUESTA A INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA publicará en su página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

14.3. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y presentadas con la documentación en físico y magnético en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 02:00:00 p.m.

La fecha de cierre no se modificará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La modificación se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán rechazadas y se le notificará al proponente por correo electrónico.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

INNPULSA COLOMBIA, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas radicadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

14.4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De considerarlo necesario, INNPULSA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA podrá descartar su propuesta.

15. PROPUESTA TÉCNICA

15.1. METODOLOGIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los resultados de las intervenciones se deben alcanzar través de la ejecución de proyectos de reconversión socio laboral, conforme a las siguientes cuatro etapas, en tal sentido todas las propuestas deben incluir las siguientes etapas:

15.1.1. ETAPA 1. SELECCIÓN

Esta etapa corresponde a las actividades requeridas por el proponente para la identificación y selección de usuarios finales del proyecto.

Algunas de las actividades que se deben establecer en esta etapa son:

- Socialización de la propuesta e Identificación de los usuarios finales.
- Selección de los usuarios finales que cumplan el perfil de la Microfranquicia, Marca Social o Cadenas Productivas.
- Validación y aprobación de los usuarios finales en el Registro del Ministerio de Minas y Energía. Para tal efecto, el proponente presentará a la interventoría del proyecto una relación de los Usuarios Finales Personas que pretende vincular al mismo y esta emitirá las aprobaciones correspondientes.

Para continuar con la segunda etapa, el ejecutor deberá presentar un informe con la caracterización de los perfiles y selección de los usuarios finales con base en su perfil socio – laboral, psicosocial, correspondiendo a la vocación económica y productiva de la región donde se implementará la unidad productiva. Además debe anexar carta de compromiso de participación en el proyecto, en original con firma autógrafa de cada usuario final.

Esta etapa deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a dos (2) meses después de legalizado el contrato de cofinanciación respectivo.

De los recursos de cofinanciación aprobados para la ejecución del proyecto, podrá destinarse hasta un diez por ciento (10%) de su cuantía para la ejecución de las actividades de esta etapa.

15.1.2. ETAPA 2. DISEÑO/ADAPTACIÓN/DESARROLLO

Esta etapa corresponde a las actividades de formación y asesoría requeridas por el proponente para transferir y ejecutar estrategias que les permitan a los usuarios finales generar productividad a través de la implementación del modelo de negocio frente a los procesos, procedimientos, operaciones y capacidades técnicas, administrativas y humanas.

La propuesta debe presentar como mínimo los siguientes ítems que garanticen las mejores condiciones para la utilización del modelo de negocio:

- Manuales de uso de imagen corporativa, operación, financieros, tributario y comercial.
- Procesos de diseño, constitución y formalización del modelo asociativo solidario para los usuarios finales.

15.1.3. ETAPA 3. TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN

Esta etapa corresponde a las actividades de transferencia e implementación para la posición competitiva de las unidades de negocio que se implementen a través del desarrollo, replica o mejoramiento de productos o servicios con alto valor, capaces de cumplir con las normas y estándares requeridos por el mercado.

15.1.4. ETAPA 4. MONITOREO Y SOPORTE

Corresponde al conjunto de actividades que garanticen las mejores condiciones para la utilización del modelo de negocio por parte de los usuarios finales a través de:

- **Monitoreo:** Se refiere a la revisión y documentación continua de los resultados producidos en el negocio por los usuarios finales, por la utilización del modelo de negocio. Este monitoreo debe basarse en datos obtenidos del funcionamiento del modelo de negocio.
- **Sophorte:** Son las acciones emprendidas por el proponente, con el fin de dar respuesta a las dificultades que se puedan presentar en la ejecución del modelo de negocio y garantizar su sostenibilidad.
- **Desarrollo Humano – Proceso Transversal:** Comprende las acciones orientadas a fortalecer las capacidades personales, empresariales y sociales de los usuarios finales, potenciando su visión y cultura empresarial.

Los rubros para el desarrollo de esta etapa, no podrán exceder el veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación.

En síntesis, las actividades del proyecto tienen el objetivo de que los usuarios finales se fortalezcan empresarialmente usando el modelo de negocio y que respondan a las necesidades del mercado previamente identificadas.

Cuando los usuarios finales evidencien condiciones de vulnerabilidad tales como discapacidad o desplazamiento forzado por la violencia, se deben incluir acciones dirigidas a disminuir las barreras actitudinales, de comunicación y arquitectónicas, las cuales han sido definidas por la ley como: “todo obstáculo que dificulte o impida en condiciones de igualdad y de plena participación, el acceso de las personas a algunos de los ámbitos de la vida social”⁸. En tales casos, estas acciones deberán plasmarse concretamente en las propuestas presentadas por los proponentes⁹.

16. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos no podrá ser superior a **DOCE (12) MESES**.

17. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica y económica deberá contener los elementos, que están incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Hoja electrónica Microsoft Excel^{®10} o de aplicación informática compatible con los formatos .XLS o .XLSX). Éste formato deberá ser diligenciado por el proponente, en caso de que éste no se diligencie en su totalidad, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

18. EVALUACIÓN

La presente convocatoria cuenta con un proceso de evaluación que se realiza en dos etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

18.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

En un primer momento, se realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos así como la presentación de la totalidad de los documentos requeridos. Se califica ELEGIBLE o NO ELEGIBLE, de tal manera que las propuestas que no cumplan con la totalidad de requisitos no continúan en el proceso de evaluación.

Como parte de esta etapa de elegibilidad, INNPULSA COLOMBIA realizará consultas en las listas LAFT y Centrales de Riesgo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la propuesta.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por

⁸ Ley 1618 de 2013, Artículo 2.

⁹ Auto 173 de 2014 Corte Constitucional.

¹⁰ Microsoft Excel es marca registrada de Microsoft Corporation.

una entidad o evaluadora diferente, que determine la máxima instancia de INNPULSA COLOMBIA.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos:

1. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
2. Requisitos generales para todos los proponentes: Se verificará que el proponente cumpla con lo estipulado en el numeral 8 Requisitos generales para todos los proponentes.
3. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuesta **Anexo No. 1**. Se verificará, entre otros, que la guía de presentación incluya los resultados, actividades y tiempos establecidos para cada etapa.
4. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.
5. Capacidad financiera del proponente.
6. Contrapartida. Se verificará la capacidad de las fuentes para aportar la contrapartida en efectivo. Para ello, se verificará el nivel de endeudamiento conforme el indicador definido en los presentes términos de referencia.
7. Rubros No Cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
8. Objeto de la convocatoria y líneas de operación. El objeto de la propuesta debe corresponder al objeto de la convocatoria definido y a las líneas de operación.
9. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá ser superior a DOCE (12) meses.
10. Cobertura geográfica. Se validará que la propuesta tenga como objeto de intervención por lo menos uno de los departamentos estipulados en numeral 6 de los presentes términos de referencia.
12. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en el numeral 4, de la parte II de los términos de referencia de la presente convocatoria.

18.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos y presupuestales. En esta etapa, los proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta. Sin embargo INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar aclaraciones, si lo considera pertinente.

Las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad pasarán a la etapa de análisis de viabilidad; este proceso será realizado por un comité de expertos designado por INNPULSA COLOMBIA.

Cada vez que se cuente con un grupo mínimo de cinco (5) propuestas Elegibles, INNPULSA COLOMBIA podrá adelantar panel de viabilidad.

Para el análisis de viabilidad el proponente deberá sustentar la propuesta ante el comité de expertos, para lo cual INNPULSA COLOMBIA realizará la respectiva citación.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Capacidad del proponente	20 puntos	14 puntos
Estructura y coherencia de la propuesta técnica	40 puntos	28 puntos
Resultados y metas	20 puntos	14 puntos
Coherencia y racionalidad de la propuesta económica	20 puntos	14 puntos
TOTAL	100 Puntos	70 puntos

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

Puntos adicionales por enfoque diferencial:

- a. Aquellas propuestas que tengan acciones concretas de desarrollo empresarial dirigidas a usuarios finales en situación de discapacidad, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos.
- b. Micro franquicias, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla que desarrollen sus modelos de negocio en sectores de transformación productiva, los cuales están claramente identificados en el Programa de Transformación Productiva – PTP del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional de cinco (5) puntos en el criterio de menor puntaje.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

18.2.1. CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.
- Capacidad financiera para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo, teniendo en cuenta otros proyectos en ejecución por el proponente.
- Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará el perfil propuesto del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que cada miembro tenga mínimo dos (2) años de experiencia específica en las actividades a contratar y que estén relacionadas con la estructura del proyecto.
- Infraestructura: Deberá disponer con la Infraestructura física necesaria para el desarrollo de las actividades de su equipo de trabajo.
- El perfil definido para del Director del proyecto debe estar acorde con el alcance técnico y financiero del proyecto.

El proponente que tenga en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de otros Fondos o entidades, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre de la empresa.

18.2.2. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá contener al menos los siguientes puntos, que deben estar incorporados además en la Guía de Presentación de Propuestas.

- i. Antecedentes y justificación de la propuesta.
- ii. Calidad del diagnóstico y potencialidad comercial de los negocios en Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla.
- iii. Objetivos de la propuesta.
- iv. Evaluación financiera y comercial del modelo de la Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla para determinar su sostenibilidad y la puesta en marcha de unidades de negocio.
- v. Plan de sostenibilidad, crecimiento y posicionamiento de marca de la franquicia, la marca social o de la cadena productiva impulsada por empresas ancla.
- vi. Modelo de negocio en uno de los tres modelos prescritos en la presente convocatoria, documentado, incluyendo los estudios que soportan su viabilidad técnica, financiera y comercial.
- vii. Lógica o esquema de intervención: Propósito, resultados y actividades. Además el desarrollo de las etapas establecidas en los presentes términos de referencia.

- viii. La intervención propuesta para implementar Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla que llevan al cumplimiento del objetivo.
- ix. Plan de actividades. Se deben describir las actividades para la implementación del modelo de negocio respectivo.
- x. Coherencia entre los entregables, medios de verificación, indicadores de medición.
- xi. Propuesta de valor del proyecto: Resultados al finalizar la ejecución del proyecto con los impactos económicos y sociales esperados en el mediano y largo plazo.
- xii. Cronograma de actividades.

El análisis de la propuesta técnica se realizará con los siguientes aspectos, entre otros:

- **CARACTERIZACIÓN:**

Para Micro franquicias: Se evaluará el modelo de negocio de la empresa franquiciante el cual deberá realizar un análisis de las estrategias para la penetración del mercado, desarrollo de los productos, diversificación articulada, estrategias de ventas y necesidades de presupuesto; todo esto bajo un marco de responsabilidad social empresarial y sin desplazamiento de mano de obra en la planta de personal.

Para Marca Social: Se evaluará el modelo de negocio de la Marca Social la cual deberá tener un análisis del tipo de oferta de producto/servicio, las estrategias para la penetración del mercado, desarrollo de los productos, diversificación articulada, estrategias comerciales y necesidades de presupuesto. Todo ello, sin desplazamiento de mano de obra en otros negocios existentes, así como a las estrategias planeadas para adaptarse a las oportunidades identificadas en el mercado local, sin detrimento de los negocios de barrio; aspectos que deberán quedar justificados en la propuesta.

Para Cadenas Productivas impulsadas por empresas ancla: Se evaluará el modelo de negocio propuesto, el desempeño del negocio de la empresa ancla (Ventas en el último año), el análisis del tipo de oferta y demanda para el producto/servicio objetivo, las estrategias para la penetración del mercado, desarrollo de los productos, diversificación articulada, estrategias comerciales y necesidades de presupuesto y los procesos asociativos solidarios desarrollados para los usuarios finales.

- **CALIDAD TÉCNICA:** Se evaluará la coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. Se evaluará la coherencia de la propuesta con el estado del arte asociado al mismo, así como la pertinencia de la intervención frente a las oportunidades de mercado identificadas.

- **MERCADO:** Se evaluará la oportunidad de mercado de contar con los productos o servicios ofrecidos por las Micro franquicia, Marca Social o participante en una cadena productiva impulsada por empresas ancla atendida y la estrategia que la propuesta plantea para acceder a los actuales o nuevos mercados (demanda) identificados por el proponente, de modo tal que se propenda por la sostenibilidad y el crecimiento empresarial.
- **PLAN DE TRABAJO:** Se evaluará la coherencia del plan de trabajo propuesto, con respecto a las actividades planteadas, su desarrollo, duración y que permitan cuantificar los entregables durante la ejecución del proyecto.

18.2.3. RESULTADOS Y METAS

La propuesta deberá contener indicadores sobre metas relacionadas con el objeto de esta convocatoria, en concordancia con las actividades propias de la intervención. Los indicadores deben estar incorporados en la Guía de Presentación de Propuestas, permitiendo medirlos durante y al finalizar el proyecto a través de las siguientes etapas:

- a. La propuesta plantea resultados que involucran la etapa para la selección.
- b. La propuesta plantea resultados que involucran la etapa para el diseño/adaptación y desarrollo.
- c. La propuesta plantea resultados que involucran la etapa de transferencia e implementación.
- d. La propuesta plantea resultados que involucran la etapa de soporte y monitoreo.

18.2.4. COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia:

- Racionalidad entre la asignación del equipo executor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.
- Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.
- Identificación clara de las fuentes y porcentajes de financiación adicional a INNPULSA y requerida para el proyecto.
- Relación del presupuesto solicitado, en cuanto al costo de la propuesta frente al beneficio a generar en las Mipymes intervenidas.

18.3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan al menos el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación.

La asignación y adjudicación de los recursos de cofinanciación de las propuestas declaradas Viables se hará considerando aquellas propuestas que obtengan los mayores puntajes sobre

el puntaje mínimo requerido y en relación con todas las propuestas que sean declaradas viables.

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

NOTA: Si el comité de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad. INNPULSA COLOMBIA podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si las observaciones no son aceptadas por el proponente.

La comunicación informando la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

En el caso en que la propuesta no sea viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

18.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- A. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio de Evaluación: resultados y metas.
- B. Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.
- C. No obstante lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- D. La propuesta fue presentada por una Mipyme.

19. CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO

Durante el proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, INNPULSA COLOMBIA hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

20. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.

INNPULSA COLOMBIA no guardará documentación alguna de las propuestas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA COLOMBIA informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

21. PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación de propuestas serán publicados en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA.

Los proponentes con propuestas No elegibles, No viables o Viables con asignación de recursos, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través del correo electrónico y/o por medio escrito.

22. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por el comité de expertos, INNPULSA COLOMBIA asignará los recursos de cofinanciación a las propuestas que obtengan los mayores puntajes sobre el mínimo establecido, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

22.1. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

El administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente.

22.2. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las

que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

23. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas en las que:

1. Cuando la guía de presentación de la propuesta **Anexo No. 1** no se encuentra dentro de la propuesta presentada.
2. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
3. Se incluya información que no sea veraz.
4. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
5. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Fiducoldex, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
6. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
7. Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por INNPULSA.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

25. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Se exige que todas las páginas de la propuesta estén enumeradas en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar dos (2) copias magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

- 1) Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los siguientes archivos:
 - Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente, y Un (1) archivo PDF para los anexos. y
 - Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Guía de Presentación de Propuestas, debidamente diligenciada. **Anexo No. 1.**
- 2) Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: www.innpulsacolombia.com
- 3) Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a INNPULSA COLOMBIA.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

25.1. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

25.2. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

26. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

26.1. DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos, correspondientes al proponente, impresos en original firmado y con copia en medio magnético:

1. Carta de presentación de la propuesta, según **Anexo No. 2.** Carta de Presentación y Declaraciones Proponente que contenga:

- a. Nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta.
 - b. Expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas.
 - c. Declaración del proponente en el sentido de no estar inmerso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con INNPULSA COLOMBIA o con Fiducoldex como administrador de los recursos de INNPULSA COLOMBIA.
 - d. CONFLICTOS DE INTERÉS. Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflictos de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocero de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.
 - e. Declarar que mediante la propuesta presentada no se cofinancian actividades desarrolladas anteriormente con recursos de convocatorias realizadas por el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y por INNPULSA COLOMBIA y que hayan beneficiado a las empresas (usuarios finales ni proponentes) de la presente convocatoria.
2. *Relación o detalle de cartera o cuentas por cobrar por cliente*, firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal si aplica **(Anexo No 6)**.
 3. *Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares*, de acuerdo con las indicaciones del **numeral 4 “Garantía de seriedad de la oferta” de la parte II de los términos de referencia de la presente convocatoria**. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
 4. *Certificados de contrapartida*: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados a INNPULSA COLOMBIA, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o especie. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso **(Anexo No 3)**.

NOTA 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar una certificación de origen de recursos por cada uno de los aportantes de contrapartida **(Anexo 3)** y en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes términos de referencia, en especial Se deberá aportar los documentos señalados en los numerales 2, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente sección (26.1 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO).

NOTA 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Las entidades públicas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida en efectivo ofrecida por el proponente.

NOTA 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

5. *Relación certificada de disponibilidad directa* (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta (usar plantilla modelo). **Anexo No. 5**
6. *Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal* mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social. **Anexo No 4.**
7. *Acta o comunicación del Órgano competente del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación*, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
8. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
9. RUT (Registro Único Tributario).
10. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes
11. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%.
12. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%
13. Compromiso anticorrupción (**Anexo 7**).

14. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales con firma original **(Anexo 8)**.
15. El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:
 - a. **FTGAD29** Formato inscripción de proveedor - **(Anexo 9)** y
 - b. **FTGRI23** Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica **(Anexo 10)**
Instructivo **(Anexo 11)**

NOTA 1: todas las cartas, certificados y declaraciones deberán tener fecha posterior a la publicación de estos términos de referencia.

26.2. DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO

Las propuestas deberán presentar en medio magnético los siguientes archivos incluyendo los requeridos en físico:

1. **Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato “Guía de Presentación de Propuestas en formato XLS o XLSX. (Anexo 1) La propuesta técnica y económica no deberá contener documentos adicionales a dicho formato.**
2. Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
3. Documentación del Proponente en medio magnético **(aplica para empresas y entidades aportantes de contrapartida).**

27. TERMINOS JURIDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la *Parte II “TÉRMINOS JURÍDICOS – CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA RECONVERSIÓN SOCIO-LABORAL DE LOS COMERCIANTES INFORMALES DE COMBUSTIBLE”* de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

27.1. CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARE

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA y un pagaré con carta de instrucciones, en las condiciones establecidas en la parte II “ CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO LA RECONVERSIÓN SOCIO-LABORAL EN ZONA DE FRONTERA.”

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

27.2. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Cuarenta por ciento (40%) una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Treinta por ciento (30%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 3) Treinta por ciento (30%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso y entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría e INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

27.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Todos los proponentes que reciban recursos de cofinanciación de INNPULSA COLOMBIA asumen el compromiso de entregar a INNPULSA COLOMBIA, o a la persona natural o jurídica autorizada por esta o que haga sus veces información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en INNPULSA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.
- Así mismo, el administrador de los recursos y el proponente, deberán llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- De igual forma, el proponente deberá otorgar a la interventoría, a INNPULSA COLOMBIA o a quien ésta designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.
- En el contrato de cofinanciación se pactará cláusula penal a favor de INNPULSA las cuales se aplicarán en caso de incumplimiento incurrido por parte del contratista (Proponente).

27.4. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por INNPULSA COLOMBIA. No obstante, INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo INNPULSA COLOMBIA, sin mencionar el nombre del proponente, ni de las empresas receptoras ni del oferente de conocimiento, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente, de las empresas receptoras o del oferente de conocimiento; el proponente deberá informar oportunamente a INNPULSA, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El proponente autoriza a INNPULSA COLOMBIA, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la propuesta cofinanciada por INNPULSA COLOMBIA, por parte del proponente, las empresas receptoras o el oferente de conocimiento; éstas deberán informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de INNPULSA COLOMBIA, Ministerio de Minas y Energía de Colombia y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a INNPULSA COLOMBIA y manteniendo el manual de imagen corporativa que INNPULSA COLOMBIA estipule para tal fin.

27.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente /ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, INNPULSA COLOMBIA realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

AL PRESENTAR LA PROPUESTA TENGA EN CUENTA ADICIONALMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA SEGUNDA PARTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.